

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

11000/001/2018

MOD.ORD./01/2018

GENERAL

C-432/2018

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA/A; Y POR LA OTRA, EL/LA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA L.C. JOSE ANTONIO CRÉSPO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE LEGAL, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE, ASISTIDO POR EL/LA , EN SU CARÁCTER DE INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" a través de su Representante, declara que:

- A. Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del "CONACYT", es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.
- D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
- E. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, señala que sus objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND.
- F. La personalidad de la DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA para suscribir el presente instrumento como Secretaria Técnica/A del Programa de Apoyo para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, en lo sucesivo el "PROGRAMA", se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder GENERAR PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ASIGNADAS EN RAZÓN DE SU ENCARGO , número 46337 , de fecha 14 DE MAYO DE 2013 , otorgado a su favor por el DIRECTOR GENERAL DE CONACYT , pasado ante la fe del LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH Notario Público número 97 , de la Ciudad de MÉXICO; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- G. De conformidad con el presupuesto asignado al "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al "PROGRAMA".
- H. Mediante Acuerdo 55-14/13, la Junta de Gobierno del "CONACYT" en su 55ª Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015 aprobó los Lineamientos del Programa presupuestario F002 Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS" mediante los cuales se regula el financiamiento y la operación de los recursos que el "CONACYT" otorga para apoyar, incentivar y potenciar proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del "PROGRAMA".
- I. Con fechas 23 de junio de 2016, 11 de enero de 2017 y 15 de diciembre de 2017, se actualizaron los "LINEAMIENTOS", mediante los Acuerdos 57-10/16, 59-07/17 y 62-09/17, respectivamente.
- J. En fecha 13 DE MARZO DE 2018 , el Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA", en su SÉPTIMA Sesión de 2018 aprobó el Acuerdo 5/VII/2018 en el que se autoriza la asignación de recursos hasta por \$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 MN) del presupuesto de dicho "PROGRAMA", a favor del "SUJETO DE APOYO", a través del , para desarrollar el proyecto número 00000000294274 denominado "LABORATORIO NACIONAL DE GEOINTELIGENCIA", en lo sucesivo el "PROYECTO".
- K. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su Representante, declara que:

- A. Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública No. 33,441 de fecha 25 de febrero de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, titular de la Notaría Pública No. 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, se autorizó la participación estatal de dicha Asociación.
- B. Tiene por objeto reforzar las tareas de vinculación con la sociedad, para lograr una mayor incidencia en las capacidades regionales y locales en materia de ciencia, tecnología e innovación y promover la apertura de nuevas líneas de investigación para atender prioridades de la Agenda Nacional.
- C. El (la) L.C. JOSE ANTONIO CRÉSPO GARCÍA cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de la escritura Pública número 145407, de fecha 19 DE JULIO DE 2016, pasada ante la fe del Lic. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Notario Público número 126 de CIUDAD DE

MÉXICO, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus licencias no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna

- D. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CIG800225SM4.
- E. Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- F. Si aplica, en su estructura orgánica-administrativa se encuentra en ella, en lo sucesivo la "ENTIDAD ACADÉMICA", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es .
- G. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en CONTOY EXTINTI 137, LOMAS DE PADIERNA, TLALPAN, C.P. 14240, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO y correo electrónico JACRESPO75@YAHOO.COM.MX.
- H. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia número 1800547.
- I. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación del proyecto correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.
- J. Declara que conoce y entiende los "LINEAMIENTOS".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" a favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO", bajo la modalidad xii.b. Laboratorios Nacionales (Consolidación).

El objetivo del "PROYECTO" es CONSOLIDAR LA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE GEOINTELIGENCIA CON VALOR DE MERCADO, ALCANZANDO LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS COMERCIALES, DESARROLLAR LOS PROTOTIPOS TECNOLÓGICOS FUNCIONALES Y OPERATIVOS DE LA PLATAFORMA DE MONITOREO ESPACIO-TEMPORAL DE DINÁMICAS TERRITORIALES Y PROCESOS REGIONALES EMBLEMÁTICOS, DISEÑAR LOS MODELOS DE ANÁLISIS GEOESPACIAL DE CUATRO DELITOS DE ALTO IMPACTO SEÑALADOS POR LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE LA POLICÍA FEDERAL, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN GEO-ESPACIAL EN WEB. FORMAR RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS Y MANTENER LA RED DE EXPERTOS EN CIENCIA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y GEOINTELIGENCIA. FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIÓN DE GEOMI PARA INCORPORAR LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS SEDES DE GEOMI.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "CONACYT" con cargo al presupuesto del "PROGRAMA", y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité Técnico y de Administración del mismo, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/00 MN).

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la ministración de recursos el comprobante de la recepción de recursos, en el cual se especifique con toda claridad el concepto de los recursos que se le otorgan.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2018 asignado al "PROGRAMA", y su ejercicio al "PROYECTO" se deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre de 2018, según lo señalado en el numeral 5.1.7 de los "LINEAMIENTOS".

Las excepciones autorizadas para ejercer recursos hasta el 31 de diciembre, son las siguientes:

- Recursos destinados al pago al despacho externo que emita su opinión respecto al informe financiero del "PROYECTO".
- Recursos asociados a las actividades de operación de los apoyos otorgados mediante la modalidad ii. Apoyo a organizaciones académicas, científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo de sus actividades sustantivas y en su caso complementarias, que contribuyan directamente al crecimiento y fortalecimiento del sector de la ciencia, la tecnología y la innovación, siempre y cuando el recurso se haya comprometido a más tardar el 30 de noviembre del presente año, y devengado y pagado a más tardar el 31 de diciembre del año del otorgamiento del apoyo.
- Recursos destinados a Beca, los cuales se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso en el mismo ejercicio fiscal al "SUJETO DE APOYO" o al becado de continuidad, por haber acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a su disposición a través de los mecanismos previstos.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROYECTO", deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, previa solicitud a la Secretaría Técnica de la Línea de Captura. En caso de que el reintegro no se efectúe a la fecha citada, el "SUJETO DE APOYO" deberá esperar hasta el cierre de la cuenta pública del año en el cual se otorgaron los recursos, a fin de que pueda generarse la línea de captura correspondiente para la aplicación y contabilización del reintegro.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos del presente Convenio se componen por lo siguiente:

- Anexo Uno: contiene el Desglose Financiero.
- Anexo Dos: contiene los objetivos, metas, actividades y entregables con los que se aprobó el "PROYECTO". En caso de que sea solicitada información adicional, ésta se integrará en el expediente respectivo.

Los Anexos sólo podrán ser modificados previa solicitud por escrito del "SUJETO DE APOYO", la cual deberá ser analizada, y en su caso, autorizada por ella Secretaría Técnica, quien informará al Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA". Las modificaciones se harán efectivas conforme a la resolución que emita ella Secretaría Técnica, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, mismas que deberán integrarse al presente instrumento, sin la necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

En caso de que existan recursos concurrentes al "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando no disminuya el monto concurrente comprometido ni el objetivo para el cual fueron aprobados, notificando dichos cambios previamente a la Secretaría/a Técnico/a.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

- a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el Anexo Uno.
- b) Realizar la primera ministración al "SUJETO DE APOYO" en un término no mayor a 25 (veinticinco) días hábiles, contados a partir de la recepción del comprobante de recursos señalado en la Cláusula Segunda por parte del/de la Secretaría/a Técnico/a.
- c) Vigilar por conducto del/de la Secretaría/a Técnico/a, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme a los dictámenes de evaluación, informes u opiniones financieras que emitan las instancias correspondientes, en cuanto al contenido de los Anexos Uno y Dos.
- d) El "CONACYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías al "SUJETO DE APOYO", a través los órganos que conforme a la ley correspondan; realizar actividades de monitoreo y seguimiento y practicar vistas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO".
- e) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo - financiero del "PROYECTO", con base en los informes que el "SUJETO DE APOYO" le presente a la Secretaría/a Técnico/a.
- f) Requerir la devolución de recursos cuando el "SUJETO DE APOYO" no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento o en los "LINEAMIENTOS" o si al término del "PROYECTO" existe algún remanente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "CONACYT", exclusivamente para la realización del "PROYECTO", de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.
- b) Desarrollar el "PROYECTO" conforme a los Anexos Uno y Dos del presente Convenio.
- c) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "CONACYT", así como atender todos los requerimientos de auditoría a través los órganos que conforme a la ley correspondan.
- d) Llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- e) Informar de manera inmediata a las Áreas de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- f) Se obliga al contenido de lo establecido en el presente Convenio y a los "LINEAMIENTOS".

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

SEXTA. INFORMES

Al término del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el Anexo Uno del Convenio, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el Anexo 3 de los "LINEAMIENTOS".

El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

Para los apoyos otorgados bajo la modalidad XVI, Becas de igualdad de género, grupos vulnerables y acciones dirigidas a grupos específicos, el "SUJETO DE APOYO" entregará el listado de las becas y montos de pago. El seguimiento a cada una de las becas asignadas se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Becas del "CONACYT" o en la Convocatoria, según corresponda, debiendo informar al Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA" cuando esto ocurra.

2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en el Anexo Dos del Convenio

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Anexo Dos.

En el caso de Becas, el Informe Técnico Final consistirá en presentar el informe académico. El seguimiento a cada una de las becas asignadas se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Becas del "CONACYT" o en la Convocatoria, según corresponda, debiendo informar al Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA", cuando esto ocurra.

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse en las fechas que se precisan en el numeral 4.8.10 de los "LINEAMIENTOS". A la presentación de los Informes Financiero y Técnico, se deberá incluir la solicitud expresa del "SUJETO DE APOYO" para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del "PROYECTO" y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

El "CONACYT" por conducto del/de la Secretaría/a Técnico/a, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO", con base en los resultados de la revisión o Evaluación Técnica y en la opinión del Despacho Contable o área de auditoría interna del "SUJETO DE APOYO", según corresponda, que de manera respectiva se realicen a los Informes Técnico y Financiero.

El "SUJETO DE APOYO", no podrá recibir financiamiento por parte del "PROGRAMA", en el ejercicio fiscal siguiente al del otorgamiento del apoyo regulado por el presente Convenio hasta no haber obtenido la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del o los proyectos apoyados en 2018 por el "PROGRAMA".

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable únicamente a ésta.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El/La Secretario/a Técnico/a, llevará a cabo el seguimiento técnico y financiero del uso de los recursos, así como la evaluación de los resultados del "PROYECTO". Para llevar a cabo las acciones de seguimiento técnico y financiero, el/La Secretario/a Técnico/a podrá así como apoyarse en la estructura a su cargo.

El "SUJETO DE APOYO" designa a/a la **DR. JOSE IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**, como Responsable Técnico/a del "PROYECTO", quien será el enlace con el/La Secretario/a Técnico/a para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar el Informe Técnico y, en general supervisar el cumplimiento del presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" designa a/a la LIC. **OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ**, como Responsable Administrativo/a del "PROYECTO" quien auxiliará a/a la Responsable Técnico/a en su función de enlace con el/La Secretario/a Técnico/a y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "CONACYT", así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos requeridos por el "CONACYT".

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días hábiles o definitiva de los/las Responsables Técnico/a o Administrativo/a, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar a los sustitutos, notificando de ello a/a la Secretario/a Técnico/a, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles posteriores a que ésta/a, se ausente.

Cabe señalar, que la figura de Responsable Técnico/a y la de Responsable Administrativo/a, no podrá recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del "SUJETO DE APOYO", y será operada de manera mancomunada por el/La Responsable Técnico/a y el/La Responsable Administrativo/a, a que se refiere la Cláusula anterior. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al "PROYECTO", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "CONACYT" mediante la notificación a través del/La Secretario/a Técnico/a, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta del "PROYECTO", por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando por escrito de ello al "CONACYT" a través del/La Secretario/a Técnico/a, a fin de que se acredite la misma.

En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo así al "CONACYT" y especificar en los Informes Financieros los rendimientos generados, los cuales se deberán enterar a la Tesorería de la Federación antes del 15 de enero de 2019.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del "PROYECTO", y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del "SUJETO DE APOYO".

Los recursos que se otorgan para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del "PROYECTO" son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del "SUJETO DE APOYO". La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del "PROYECTO" se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El/La Responsable Administrativo/a del "PROYECTO" tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los "LINEAMIENTOS" y la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, el/La Responsable Administrativo/a deberá de estar en permanente contacto con el/La Secretario/a Técnico/a para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del "PROYECTO".

En caso de que el "PROYECTO" considere aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), las mismas se administrarán conforme a lo que se establezca en los Convenciones y/o Términos de Referencia correspondientes.

En el supuesto de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROYECTO" deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud de la Línea de Captura respectiva, al "CONACYT", a través del/La Secretario/a Técnico/a.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el "CONACYT" al "SUJETO DE APOYO" para el desarrollo del "PROYECTO", provenientes del presupuesto del "PROGRAMA", desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión del "SUJETO DE APOYO" para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del "PROYECTO".

Una vez emitida la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", en el entendido de que el "CONACYT" no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El "CONACYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los activos adquiridos para el "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación y/o desarrollo e innovación tecnológicas que realice o produzca durante el desarrollo del "PROYECTO" el "SUJETO DE APOYO", en forma individual o con la colaboración de terceros, en virtud del "PROYECTO", serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "CONACYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el CONACYT".

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione del "SUJETO DE APOYO".

Cuando el "CONACYT" lo solicite, el "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del "PROYECTO" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por el/la Secretario/a Técnico/a, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCYT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El "SUJETO DE APOYO" cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del "PROYECTO" y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que se señalan a continuación:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades del acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- c) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT".
- d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Clausula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA", el "CONACYT", a través del/la Secretario/a Técnico/a, requerirá por escrito al "SUJETO DE APOYO" el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del "PROYECTO".

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no reintegre los recursos solicitados, a través del/la Secretario/a Técnico/a, se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través del "PROGRAMA", a partir de la notificación que de ello se le haga por escrito, y hasta que no realice la restitución de los recursos.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento y/o sus Anexos, el "SUJETO DE APOYO" se hará acreedor a la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el "PROGRAMA", por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", las sanciones señaladas en la presente Clausula, serán aplicables únicamente a ésta.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento o las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el/la Secretario/a Técnico/a deberá notificar al área del BENECYT dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del "SUJETO DE APOYO", o bien de la "ENTIDAD ACADÉMICA" que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", una vez que éste hubo iniciado y el "SUJETO DE APOYO" incurrió en el ejercicio de recursos otorgados por el "PROGRAMA". En dicho caso, las circunstancias identificadas deberán documentarse mediante escrito avalado por las partes.

El "SUJETO DE APOYO" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, éste último acompañado de una opinión emitida por un despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por su área de auditoría interna, para conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "CONACYT" cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no comprobados.

DÉCIMA SEXTA. CANCELACIÓN

El "PROYECTO" se podrá cancelar cuando, de común acuerdo y por escrito, las partes identifiquen alguna causa fuerza o de fuerza mayor que no permita iniciar el desarrollo del "PROYECTO" y el "SUJETO DE APOYO" no haya ejercido recursos del apoyo otorgado.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de que el "CONACYT" determine que el "SUJETO DE APOYO" debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que fueron canalizados, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule al "SUJETO DE APOYO" para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El "CONACYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO"; en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el "PROGRAMA". Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su información en el RENIECYT, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO".

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", o bien de la "ENTIDAD ACADÉMICA", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "CONACYT" emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.

VIGÉSIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA", en términos de lo establecido en los "LINEAMIENTOS".

VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En caso de formalización electrónica, se precisa que en términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del "CONACYT", por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, que no se resuelva de común acuerdo, las partes se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

DRA. JULIA TAGUEÑA PARÇA

L.C. JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA

Secretario/a Técnica/a

RESPONSABLE LEGAL.

ASISTIDO POR:

"ENTIDAD ACADÉMICA"

DR. JOSE IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES

Responsable Técnico/a

LIC. OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ

Responsable Administrativa/a

LAS CUBRAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE DESIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DEL "CONACYT" Y LA CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOSPACIAL, A.C. EL "SIGUEPODI.APOYO"

Anexo 1: Despliegue Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo	Rubros a Financiar	Etapas 001	Suma
Gasto corriente			
436 Pasajes y viáticos		882,000.00	882,000.00
486 Poliza de mantenimiento		700,000.00	700,000.00
494 Operación y mantenimiento post		74,000.00	74,000.00
362 Relaciones y Accesorios		0.00	0.00
488 Honorarios para un técnico esp		824,000.00	824,000.00
320 Clases de trabajo de campo		250,000.00	250,000.00
485 Esctructas técnicas académicas		0.00	0.00
Total gasto corriente		2,300,000.00	2,300,000.00
Gasto inversión			
401 Eq. proc. datos y periféricos		700,000.00	700,000.00
402 Equipo de laboratorio		0.00	0.00
410 Equipo y accesorios laboratorio		0.00	0.00
Total gasto inversión		700,000.00	700,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:		3,000,000.00	3,000,000.00
b) Aportaciones concurrentes			
Rubros a Financiar			
Etapas 001			
Suma			
Gasto corriente			
302 Activo del. semio, adl		320,000.00	320,000.00
526 Software y Sist. Informacion		700,000.00	700,000.00
519 Gastos capacitación y congresos		150,000.00	150,000.00
336 Pasajes y viáticos		400,000.00	400,000.00
486 Poliza de mantenimiento		200,000.00	200,000.00
350 Gasto Auditoría informe Finanz		30,000.00	30,000.00
488 Honorarios para un técnico esp		824,000.00	824,000.00
320 Clases de trabajo de campo		200,000.00	200,000.00
365 Reactivos e Insumos		126,000.00	126,000.00
485 Estructas técnicas académicas		150,000.00	150,000.00
505 Mano de equipo		200,000.00	200,000.00
Total gasto corriente		2,900,000.00	2,900,000.00
Gasto inversión			
319 Gastos de obra civil		150,000.00	150,000.00
Total gasto inversión		150,000.00	150,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:		3,050,000.00	3,050,000.00
Total por tipo de aportación			
Etapas 001			
Suma			
a) APORTACIONES FONDO		3,000,000.00	3,000,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES		50,000.00	50,000.00
c) OTRAS APORTACIONES		0.00	0.00
TOTAL		3,050,000.00	3,050,000.00

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos
001	<p>La consolidación del Laboratorio Nacional de Geointeligencia se realizará en una sola etapa con una duración estimada de ocho meses. Esta es una etapa crítica para la continuidad del proyecto de Laboratorio Nacional, ya que debe incrementarse de manera efectiva en la comercialización de sus productos y servicios tecnológicos y fortalecer los mecanismos de vinculación con los sectores público, privado y social. Durante este periodo, Geoint continuará con el proceso de maduración tecnológica de los productos y servicios de geointeligencia que ha desarrollado en los tres últimos años. De los productos y servicios que se encuentran a nivel de prototipo funcional, se transitará a un nivel de prototipo comercial. Los resultados de las investigaciones básicas en materia de percepción remota y procesamiento digital de imágenes se llevarán al nivel de prototipos funcionales y operacionales; se continuará con la estrategia de sonar aliados para las pruebas de concepto de los distintos productos. En coordinación con CIMAT, Centrotec trabajará con la División Científica para el desarrollo de modelos de análisis espacial de incidencias delictivas de alto impacto a nivel nacional, aplicando desarrollos tecnológicos para el diseño de "Plapas de riesgo" y su monitoreo mediante plataformas de información geoespacial en web. El enfoque Nacional del Laboratorio se reforzará, mediante la ampliación y reforzamiento de la infraestructura de comunicaciones y procesamiento geoespacial, que permita contar con una red nacional que apoye a las unidades de servicio de los Laboratorios Nacionales del Sistema CONACYT, las Comarcas ADESUR, INTELINOVA y CENTROMI, así como a los Centros Públicos de Investigación que requieran servicios de geointeligencia y análisis de información geoespacial. Durante esta etapa de consolidación se continuará con las tareas de vinculación con instituciones públicas y privadas; ejemplo de ello es incorporación al proyecto del Laboratorio Nacional de Geointeligencia de la División Científica de la Policía Federal. La inversión realizada por CONACYT y la aportación de los Centros Públicos de Investigación asociados al Laboratorio se ha traducido en nuevas capacidades instaladas en los estados de Aguascalientes, Yucatán y la Ciudad de México. Las redes de Geoint se fortalecieron con la adaptación de espacios compartidos entre Centros Públicos para promover el trabajo conjunto y la integración de redes de investigación.</p>	<p>Las metas a alcanzar en esta etapa de consolidación del Laboratorio Nacional de Geointeligencia consisten en: 1.- Consolidar la oferta de productos y servicios de geointeligencia con valor de mercado. 2.- Contar con prototipos tecnológicos funcionales y operativos de los resultados de investigación básica de Geoint en materia de Geointeligencia y análisis de información geoespacial. 3.- Contribuir a la solución de los graves problemas nacionales en materia de seguridad, iniciando uso de los diseños tecnológicos y los productos de análisis geoespacial de alto impacto a nivel nacional. 4.- Contar con infraestructura tecnológica y de comunicación robusta y de vanguardia para las sedes en Geoint en Yucatán, Aguascalientes, Ciudad de México, que se compartirán con CIMAT, INOPIEX, INPCYT. 5.- Normalizar y profesionalizar las tareas de vinculación de Geoint y comercialización de los productos y servicios de geointeligencia.</p>	<p>Justificación de la etapa y actividades asociadas: Justificación 1. Que Geoint cuente con productos y servicios de valor de mercado que puedan ser comercializados. Brinda capacidades a Geoint para ser sustentable financieramente. Actividades: i) Concluir la validación de tecnología en entornos controlados. ii) Ajustar el modelado de los procesos tecnológicos. iii) Realizar las evaluaciones de ciclo de vida del producto. iv) Concluir la validación económica del producto. Justificación 2. Avanzar en el proceso de maduración de los proyectos de monitoreo espacial mediante el uso de tecnologías de Percepción Remota y Procesamiento Digital de Imágenes del Programa (Observación de la Tierra Copiadas de la Agencia Espacial Europea, para su estandarización y posterior incorporación al mercado. Actividades: i) Completar la investigación científica inicial. ii) Continuar con la transición hacia la investigación aplicada. iii) Formular el concepto de la tecnología, su aplicación y puesta en práctica. Justificación 3. Materializar la colaboración efectiva entre las instituciones de investigación científica y desarrollo tecnológica y las áreas ejecutivas del Gobierno Federal en materia de prevención del delito y procuración de seguridad. Facilitar la transferencia de conocimiento para resolver problemas relevantes de la Agenda Pública Nacional. Actividades: i) Análisis y procesamiento de la información ii) Actividades de diseño y modelaje espacial iii) Aplicación de la plataforma de información geoespacial en web de Geoint para el monitoreo de delitos. Justificación 4. Fortalecer sinérgicamente a través de alianzas y sinérgicas capacidades para el uso de infraestructura tecnológica y de comunicación para los miembros de Geoint, los Comarcas CONACYT y otras instancias del propio Sistema CONACYT. Actividades: i) Identificar las redes de oportunidad para reforzar la infraestructura de comunicaciones. ii) Diseño conceptual de la red de comunicaciones optimizada. Justificación 5. La difusión y divulgación del saber de Geoint es fundamental en el proceso de transferencia de conocimiento y vinculación con los sectores público, privado y social. Para proyectar a Geoint como una institución de vanguardia en servicios geoespaciales y servicios de geointeligencia, es necesario generar espacios de difusión e intercambio de conocimiento entre pares a nivel nacional e internacional. Actividades: i) Preparativos para prototipo "com Geoint", bajo la coordinación de CONACYT en el evento de la Feria de Hannover. ii) Diseñar y realizar el Congreso Internacional de Ciencia de Datos y Geointeligencia.</p>	<p>1. Dos prototipos comerciales de productos y servicios de geointeligencia. 2. Un Prototipo funcional de un servicio de monitoreo espacial. 3. Una plataforma de información geoespacial en web para el monitoreo de cuatro delitos de alto impacto, para uso de la División Científica de la Policía Federal. 4. Diseño de la red de comunicación y procesamiento del Laboratorio Nacional de Geointeligencia a nivel nacional. 5. Participación de Geoint en la Feria de Hannover Alemania en abril de 2018. 6. Colaboración internacional en materia de Ciencia de Datos y Geointeligencia a corto plazo en la Ciudad de México en el mes de octubre de 2018.</p>

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
GÓMEZ MARTÍNEZ, OMAR FRANCISCO	e6sQbTnsqLVpH4Kk0C2Q--3GI0CDveQLnZtb6LDIJKOLCbiQ=	30/04/2018 16:49:43
CHAPELA CASTAÑARES JOSE IGNACIO	M7wxVX6WPX7TT1UV+0hRvA--3GI0CDveQLnZtb6LDIJKOLCbiQ	30/04/2018 14:32:19
CRESPINO GARCÍA JOSE ANTONIO	C2Z0XQ3FYg1Ba4Id+V5u--3GI0CDveQLnZtb6LDIJKOLCbiQ	30/04/2018 14:24:23
Julia Taguieña Parga	xQ8k7SU3LqIHNYA6v0wnt0CYDqbJ9L04eR7x7VP1T1u2iP4	02/05/2018 10:30:18
Este contrato tiene como última Fecha de Firma	02/05/2018 10:30:18	